

**Resolución de [fecha de la convocatoria], del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca el certamen Poliniza Dos para participar en la próxima edición de Poliniza Dos 2023, organizado por el Área de Acción Cultural del Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad.**

Que se registrará por las bases que figuran en el anexo a esta convocatoria:

#### **PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de esta convocatoria es la selección de cinco artistas para la realización de intervenciones artísticas en el espacio público de la Universitat Politècnica de València, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

#### **SEGUNDA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 009010000-422-40000 por un importe total de **3.000€**, con cargo al presupuesto 2023 existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Cada uno de los cinco premios está dotado con 600€.

Cada una de las ayudas está dotada con 600 € correspondientes cada uno de los cinco premios que se otorgan para la realización de las intervenciones artísticas.

La convocatoria Poliniza Dos 2023 contempla, además de esta dotación, otra de gastos de producción de las intervenciones, así como gastos de viaje, alojamiento y manutención.

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente

#### **TERCERA. SOLICITANTES**

La convocatoria está abierta a artistas, mayores de edad, con interés en participar en la misma de manera individual o colectiva.

Una vez realizada la selección por la Comisión, deberán presentar un proyecto con el fin de realizar una intervención artística desde el **22 al 26 de mayo de 2023** (ambos inclusive) sobre los muros o espacios habilitados a tal efecto en el Campus de Vera de la UPV

Las personas solicitantes de las ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

Haber cumplimentado y remitido el formulario con la solicitud de inscripción en el plazo indicado y con la información solicitada.

#### **CUARTA. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Quienes deseen presentarse a la convocatoria deberán presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en <https://acts.webs.upv.es/www.upv.es/poliniza>

La presentación de este documento se realizará por los siguientes medios:

**Para las personas solicitantes que formen parte de la comunidad universitaria UPV:**

obligatoriamente deberán presentarla en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>. Esta solicitud deberá dirigirse **al Área de Acción Cultural**.

**Para el resto de solicitantes:** en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, ya sean electrónicas o físicas, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **dirigiendo la solicitud al Área de Acción Cultural**.

Los registros de la UPV son:

- Sede electrónica: <https://sede.upv.es>, o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

Solo para el **caso extraordinario** de que las personas solicitantes no dispongan de certificado digital ni les sea posible presentar la solicitud por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán solicitar asistencia para la tramitación electrónica de su solicitud de participación dirigiendo un correo electrónico con la solicitud, conforme al modelo establecido, a la dirección [cultura@upv.es](mailto:cultura@upv.es) indicando expresamente en el correo que presta su consentimiento para la tramitación electrónica de su solicitud de participación a través de una persona adscrita al Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad. Esta solicitud de apoyo en la presentación de la solicitud únicamente podrá realizarse hasta el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**El plazo de presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el día **27 de marzo de 2023**

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo **máximo e improrrogable de 5 días**, el plazo viene determinado por la dificultad que entraña la gestión al tratarse de una

convocatoria internacional, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

#### **QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web <https://acts.webs.upv.es/> [www.upv.es/poliniza](http://www.upv.es/poliniza)

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de las solicitudes. En todos los casos la Comisión elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

El órgano de instrucción podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

El órgano de instrucción resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

#### **SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Expediente académico y/o currículum artístico: 30%
- Portfolio (página web, redes sociales, etc): 70%

#### **SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Las autoras y autores de las propuestas presentadas cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la UPV sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso.

## **OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN**

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria. La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
2. Publicación del listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web <https://acts.webs.upv.es/> y [www.upv.es/poliniza](http://www.upv.es/poliniza) el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.  
Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente. Se establece el plazo reducido de 5 días debido a la premura en el inicio de las gestiones relativas a la organización.
3. Publicación del listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web <https://acts.webs.upv.es/> y [www.upv.es/poliniza](http://www.upv.es/poliniza) el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web de <https://acts.webs.upv.es/> y [www.upv.es/poliniza](http://www.upv.es/poliniza)

Se concederá un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la web <https://acts.webs.upv.es/> y [www.upv.es/poliniza](http://www.upv.es/poliniza). Asimismo, se comunicará a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

Las personas beneficiarias deberán confirmar la aceptación de su premio o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en dirección <https://acts.webs.upv.es/> [www.upv.es/poliniza](http://www.upv.es/poliniza) en fecha no posterior al día **27 de abril de 2022**. Adicionalmente, se comunicará a las personas beneficiarias en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

## **NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.



#### **DÉCIMA. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia,

EL RECTOR